

**DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 25 de marzo de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 4 DEL MODELO DE GESTIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, en su disposición adicional primera, establece que se desarrollarán una serie de normas técnicas de interoperabilidad que serán de obligado cumplimiento por parte de las Administraciones Públicas.

Una de estas normas es la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 28 de junio de 2012 (BOE nº 178 de 26/07/2012), la cual establece los conceptos relacionados con el desarrollo de políticas de gestión de documentos electrónicos, identifica los procesos de la gestión de documentos en el marco de la administración electrónica y establece los principios necesarios para el desarrollo y la aplicación de políticas de gestión de documentos electrónicos por las administraciones públicas.

La Diputación de Almería, en concordancia con la citada Norma Técnica de Interoperabilidad, mediante resolución de la Presidencia nº 2.157/2018, de 2 de octubre, aprobó una Política de Gestión del Documento Electrónico, que regula las directrices estratégicas para la gestión de los documentos electrónicos, con el objetivo de asegurar que los documentos que se crean, gestionan y preservan son auténticos, fiables, íntegros y sirven para apoyar las funciones y actividades de la Diputación. En su punto 9, se recoge que esta Política se implementará mediante el desarrollo de una serie de instrumentos técnicos que establecerán directrices concretas y compondrán el Modelo de Gestión del Documento Electrónico (MGDE).

Por resolución de la Presidencia nº 2.768/2020, de 20 de octubre, se aprobó el Modelo de Gestión del Documento Electrónico de la Diputación de Almería, conformado por un conjunto de capítulos que establecen las características de las herramientas, procedimientos y protocolos que procuran a la Corporación provincial un referente en el uso y gestión del documento electrónico, motivado por los beneficios que reporta la aplicación del modelo en cuanto a criterios de seguridad, a la disponibilidad de la información, al cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y a la eficiencia y ahorro de costes directos e indirectos, sirviendo además de modelo de referencia para el desarrollo y configuración de las aplicaciones informáticas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=h9dbWz104e4kSd\\_wfDUGSX22jwYsfXY](https://ov.dipalme.org/csv?id=h9dbWz104e4kSd_wfDUGSX22jwYsfXY) con sello electrónico en fecha 29/03/2022 - 10:14:01. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OWDSRHecB7QglwflA+Og2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	29/03/2022 10:09:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OWDSRHecB7QglwflA+Og2Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OWDSRHecB7QglwflA+Og2Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El capítulo 12 del MGDE, titulado “Evolución y mantenimiento del Modelo de Gestión del Documento Electrónico”, recoge en su apartado segundo que el Modelo se revisará, entre otras razones, cuando aparezcan cambios que guarden relación con la gestión documental.

En este sentido, la Comisión de Coordinación de Proyectos Electrónicos para la implantación y mejora de la Administración electrónica en la Diputación de Almería ha trabajado en una nueva redacción del apartado 1.6 “Catálogo de documentos esenciales” y en la supresión del apartado 1.7 “Catálogo de documentos vitales”, del capítulo 4 “Instrumentos de gestión documental” del Modelo, respondiendo así a los actuales criterios expuestos en los últimos congresos celebrados sobre esta materia en los que se identifican los documentos vitales con los esenciales, considerando innecesaria su distinción.

El artículo 34. 1. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, atribuye al presidente de la Diputación el ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Visto el informe jurídico de la Directora de Organización, de fecha 24 de marzo de 2022.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.- Aprobar la modificación del Capítulo 4 del “Modelo de Gestión del Documento Electrónico” de la Diputación de Almería, el cual consta en documento electrónico con URL de verificación:

Capítulo 04 – Instrumentos de gestión documental  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NL+VOtXv5/ZA7ANHSvzDgg==>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=h9dbWz104e4kSd\\_wfDUGSX22jwYsfXY](https://ov.dipalme.org/csv?id=h9dbWz104e4kSd_wfDUGSX22jwYsfXY) con sello electrónico en fecha 29/03/2022 - 10:14:01. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OWDSRHecB7Qglwf1A+Og2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	29/03/2022 10:09:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OWDSRHecB7Qglwf1A+Og2Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OWDSRHecB7Qglwf1A+Og2Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

